



Resolución Jefatural No. 118 -91-AGN/J

Lima, 05 de Abril de 1991

Vista la solicitud presentada por el Doctor Mario Fernández Calderón, Médico Cirujano del Archivo General de la Nación, Directivo 3, Nivel F-3, quien solicita reconocimiento de pago en la Escala de los Profesionales de la Salud;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ministerial No - 221-91-JUS se ratificó en vía de regularización a partir del 16 de octubre de 1990 al Dr. Mario Fernández Calderón Directivo 3, Nivel F-3 de la Dirección de Personal en las funciones de Médico Cirujano del Archivo General de la Nación;

Que, el citado funcionario no puede ser considerado dentro de los alcances de lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 032-1-91-PCM y su modificatoria D.S. No. 051-91-PCM; por lo que el recurrente solicita su incorporación, para efectos de Pago de Remuneraciones, en la Escala de los Profesionales de la Salud;

Que, es procedente la expedición de la presente Resolución que restituye los derechos que le corresponden al funcionario recurrente;

Visto el Informe No. 031-91-AGN/OPP sobre incorporación al Escalafón de los Profesionales de la Salud de fecha 04-ABR-91;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de Personal;

De conformidad con el Decreto Legislativo 559, D.L. 276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCM; D.S. 013-90-JUS y R.M. 778-90-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer en vía de regularización a partir del 01 de agosto de 1990 al Dr.



...//

Mario Fernández Calderón, Médico Cirujano del Archivo General de la Nación, la categoría remunerativa de Médico Cirujano de la Escala de Pago de los Profesionales de la Salud, cuya remuneración total será la siguiente :

|                             |     |        |
|-----------------------------|-----|--------|
| BASICA .....                | I/. | 0.06   |
| REUNIFICADA .....           |     | 39.60  |
| BONIFICACION ESPECIAL ..... |     | 13.50  |
| TRANSITORIA .....           |     | 112.59 |
| REF/MOV .....               |     | 5.00   |
| R.I.M.A. ....               |     | 0.45   |

**T O T A L I/.** 171.20

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer por - créditos devengados a favor del recurrente por concepto de diferencia de remuneración el período del 01-AGO-90 al 31-DIC-90 como consecuencia de la acción establecida en su debida oportunidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO  
Jefe  
del Archivo General de la Nación

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer en virtud de la diferencia de remuneración a partir del 01 de agosto de 1990 al Dr.



Handwritten initials 'H/A'.

